

**1.- Objeto.** Orange Catalunya Xarxes de Telecomunicacions, S.A. cede en arrendamiento a la persona titular, (la Arrendataria), en adelante el Cliente, los equipos y terminales (en adelante El Equipamiento), cuyo modelo, especificaciones técnicas y valoración aparecen en la Oferta de Servicio adjunta, quedando el Cliente plenamente facultado para usarla con la diligencia debida y destinándola al uso convenido.

**2.- Finalidad.** El equipamiento será destinado por el Cliente para el uso del Servicio Telefónico sobre redes de datos IP, proporcionado por ORANGE CATALUNYA y las funciones análogas de acuerdo con las especificaciones de la Oferta de Servicio adjunta.

**3.- Duración del Contrato.** El presente contrato de arrendamiento tiene una duración de tres años, prorrogable tácitamente por periodos de un año salvo resolución por alguna de las partes notificada por escrito con una antelación mínima de 1 mes a la fecha de finalización de la duración inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

**4.- Suministro, instalación y accesos.** ORANGE CATALUNYA suministrará el Equipamiento en la sede especificada previamente por el Cliente. El coste de programación básica y puesta en funcionamiento del Equipamiento en la ubicación designada por el Cliente se hallan incluidos en las contraprestaciones contempladas en la Oferta de Servicio. El Equipamiento se configurará para ofrecer una VLAN (Virtual LAN) básica de conectividad de todos los sistemas informáticos. Se entenderá que el Cliente ostenta la posesión una vez haya prestado su conformidad al acta de instalación. El Cliente se compromete al acondicionamiento, con el tiempo suficiente y los requisitos mínimos, incluyendo entre otros el suministro eléctrico, del local donde vayan a ubicarse el Equipamiento necesario para la prestación del servicio, requisitos y condiciones de acondicionamiento que serán previamente comunicados por ORANGE CATALUNYA al Cliente.

El Cliente se compromete a facilitar el acceso del personal de ORANGE CATALUNYA, al edificio donde se encuentra la conexión del servicio, a los efectos de instalación, mantenimiento (preventivo o correctivo) y retirada, en su caso, del Equipamiento proporcionado por ORANGE CATALUNYA por la cancelación del servicio por cualquier causa. El Cliente deberá garantizar previamente el acceso 24 horas, 7 días a la semana a la zona común de los edificios donde se ubicarán los equipos, en caso contrario ORANGE CATALUNYA no podrá garantizar dicho servicio 24x7 ni el cumplimiento de los SLAs comprometido, exonerando a ORANGE CATALUNYA de responsabilidad por el incumplimiento de esta cláusula.

El Cliente se compromete a seguir las indicaciones y cumplir los requerimientos en materia de conexión de equipos y uso de terminales e instalaciones exigidos por ORANGE CATALUNYA.

Los trabajos de instalación y mantenimiento durante el periodo de duración del presente contrato, serán realizados por ORANGE CATALUNYA o empresas subcontratadas por ésta.

**5.- Ampliación y modificaciones adicionales.** Las ampliaciones y modificaciones adicionales del Equipamiento que no se correspondan al alta y/o baja de Extensiones IP, no se encuentran incluidas en las cuotas del servicio, facturándose de forma independiente y por actuación. Las modificaciones se realizarán tras la aceptación del presupuesto por parte del Cliente. En el caso de que el Cliente necesitará configuraciones específicas adicionales en los equipos de conmutación de datos, estas se ofertarán de forma adicional mediante la cumplimentación de los formularios de ampliación y/o modificación específicos.

**6.- Precio, facturación y forma de pago.** El precio del arrendamiento se fijará en función del Equipamiento y las funcionalidades contratadas de acuerdo a lo establecido en las cuotas de alta y mensual fijadas en la Oferta de Servicio adjunta. El pago se realizará mediante domiciliación de las facturas en la cuenta bancaria o cuenta de ahorro que el Cliente haya designado. La fecha en la que se debe realizar el pago es aquélla en que la entidad bancaria o de ahorro en la que se ha realizado la domiciliación reciba la notificación con el importe a abonar por el Cliente que, en todo caso, no podrá exceder los 30 días, a contar desde el final del periodo de facturación. Las facturas no abonadas en la fecha prevista por causas no imputables a ORANGE CATALUNYA, tendrán la consideración de deuda vencida y estarán sujetas a ejecución inmediata.

**7.- Pérdida o daño.** El Cliente responderá de cualquier pérdida, destrucción o daño ocasionados a los bienes objeto del presente contrato que se acredite hayan sido causados por acciones u omisiones imputables al Cliente. Ante cualquiera de cuyos eventos el Cliente procederá a la notificación inmediata a ORANGE CATALUNYA. Ante la pérdida, destrucción o daño que afecte a los bienes objeto del presente contrato, ORANGE CATALUNYA podrá exigir al Cliente que repare los bienes.

El Cliente no podrá alterar las instalaciones de ORANGE CATALUNYA localizadas en el inmueble del Cliente así como conectar a las mismas equipos no apropiados y/o homologados. El Cliente será responsable de la conexión a la red de ORANGE CATALUNYA, y en su calidad de

depositario, de los equipos de ORANGE CATALUNYA localizados en sus instalaciones.

**8.- Causas de resolución.** Serán causas de resolución el incumplimiento total o parcial de los compromisos asumidos en el mismo por cualquiera de las partes o por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

**9.- Cesión y subarriendo.** El Cliente no podrá traspasar o ceder el servicio, los equipos, instalaciones y/o terminales objeto del presente contrato, debiendo hacer uso de los mismos exclusivamente para los fines y en los términos establecidos en el mismo.

**10.- Fuero.** Para cualquier cuestión que pueda surgir en la interpretación y aplicación del presente contrato, su otorgantes con renuncia expresa al Fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.